

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/AGOSTO/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120050004500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAVIER ALFONSO ECHEVERRY ZAPATA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	19/07/2023		1
76001310300120090027400	Ejecutivo con Título Prendario	SUFINANCIAMIENTO S.A.	ARBEBY MURCIA CAMACHO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	19/07/2023		1
76001310300120100034000	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES	WILLIAN LLANOS MUÑOZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	13/07/2023		1
76001310300120110037500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CI WORLD TRADE LTDA Y OTROS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de	19/07/2023		1

				las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310300120170009200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	D & C INGENIERIA LTDA. DISEÑO Y CONSTRUCCION Y OTRO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto respecto de la sociedad demandada D & C Ingeniería Ltda Diseño y Construcción, identificada con NIT 9000922116, por lo expuesto.	13/07/2023		1
76001310300220130023700	Ordinario	MARIA DEL CARMEN LEON MARIN	CLINICA BURGOS LTDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/07/2023		1
76001310300220180010700	Ejecutivo Singular	ACERAL LTDA	GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	19/07/2023		1
76001310300319990044900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DOLLY MONDRAGON DE R.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	19/07/2023		1
76001310300320080044500	Ejecutivo Singular	CREDIFACTOR S.A.	HAROLD MORALES BUITRAGO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser	19/07/2023		1

				entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310300320160026800	Ejecutivo con Título Hipotecario	EMMA LUCIA GOMEZ DUQUE	CARLOS ALFONSO ZUÑIGA GONZALEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa de la interesada, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370 - 620505. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	14/07/2023		1
76001310300420080028800	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULIZADORA COLOMBIANA S.A	JAIME DANIEL RENDON GALLEG0	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria librese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	19/07/2023		1
76001310300520120023300	Ejecutivo Mixto	ELIZABETH LENIS SALAMANCA	MARIA FERNANDA RUIZ LENIS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble cautelado, visible a ID 34, 45 y 46 del cuaderno principal del expediente digital MATRICULA INMOBILIARIA 370-369713. Cumplido el termino anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	13/07/2023		1
76001310300520190015900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	FABIOLA MESA GUZMAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al Banco Gnb Sudameris para que se sirva dar respuesta al oficio circular No. 1150 del 13 de septiembre de 2019, reiterado mediante comunicación No. 0390 del 16 de febrero de la presente anualidad. Adviértase a la citada entidad que la renuencia a dar cumplimiento a una orden judicial, podrá acarrearle las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P. Por secretaria librese el oficio correspondiente anexando copia los oficios referenciados.	14/07/2023		2
76001310300520190023900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOC. DOMILEN LTDA Y CIA SCS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a las partes por el término de ejecutoria de la presente providencia, el escrito obrante a ID 001 y 002 del cuaderno de medidas cautelares, atendiendo a lo expuesto. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	13/07/2023		2
76001310300720140003500	Ejecutivo Mixto	WILMER JOHNSTONG OROZCO	YIMINSON SAA OROBIO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia No. 1351 del 26 de mayo de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -NEGAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte ejecutada, por lo expuesto.	14/07/2023		1
76001310300720180019600	Ejecutivo con Título Hipotecario	REINTEGRA S.A.S	YINA PAOLA MILLAN ESTRADA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DEJAR SIN EFECTO los numerales 3° a 5° del auto # 1138 del 8 de mayo de la presente anualidad, por lo expuesto. -OFICIAR al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de esta urbe, para que se sirva remitir copia del expediente que contiene las actuaciones surtidas al interior del proceso liquidatario radicado bajo la partida No. 76001-40-	14/07/2023		1

				03-023-2019-00070-00, atendiendo a las consideraciones descritas en la parte motiva de este proveído.			
76001310300820160002600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	OUTSOURCING EFECTIVO S.A	Auto decide solicitud OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por la Oficina de Apoyo de esta especialidad, obrante a ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	14/07/2023		2
76001310300920170015300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado TULIO ORJUELA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.511.589 y T.P. No. 95.618 del C.S. de la J., como apoderado judicial de Reintegra S.A.S.	14/07/2023		1
76001310300920170015300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante - Reintegra S.A.S- visible a ID 14, por valor de \$282.959.951,12, al 15 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente.	18/07/2023		1
76001310301120090004501	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	ARTURO ROA RODRIGUEZ	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral primero del auto # 800 del 10 de abril de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el documento de identidad del demandado ARTURO ROA RODRÍGUEZ corresponde al No. 6.060.129 y, no como quedó escrito. Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor.	14/07/2023		2
76001310301320210031300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MANUEL JOSE LONDOÑO VALENCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/07/2023		1
76001310301320220006000	Ordinario	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	CLINICA ORIENTE S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/07/2023		1
76001310301519970001900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA LUCIA FAJARDO CHAVEZ Cesionario	ROLAND ALBERTO MURRE CABAL	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ POSADA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe acerca de la notaría en la cual se encuentran registrados los señores Cristian Hanz Murre y Alfred Hanz Murre, en calidad de hijos del causante Roland Alberto Murre Cabal.	13/07/2023		1

Numero de registros:23

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/AGOSTO/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)